



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/031/2025

CONTRATO PLURIANUAL **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO FONACOT**”, REPRESENTADO POR LA C. **JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. **EUGENIO GERARDO FLORES CAVAZOS** Y EL C. **JUAN ANTONIO PELAEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por la escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 4 de abril del 2025, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 16, 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y 22, 71, 72 fracción II de su Reglamento.
- I.6** “**EL INSTITUTO FONACOT**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SGA/0361/04/2025**, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Subdirección General de Administración.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.



I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura pública número 9,134 de fecha 4 de febrero de 1954, otorgada ante la fe del Lic. Angel Escalente, entonces titular de la notaría número 76 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en la sección de comercio, libro 30, volumen 322, a fojas 133, bajo el número 96, denominada **ASCENSORES SCHINDLER MEXICANA, S.A.** cuyo objeto social es entre otras actividades: La compra, la venta, importación, fabricación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y el comercio en general, tanto por cuenta propia, como por ajena, de ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas, bandas transportadoras y productos marca Schindler, así como de toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relacionan con los ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas y productos marca Schindler.

Que mediante instrumento número 57,356 de fecha 28 de noviembre de 1989 ante el Lic. Francisco Fernández Cueto y Barros titular de la notaría número 16 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número 991, “Elevadores Schindler Suwis” S.A. de C.V., cambió su denominación por la de **ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.** y al efecto reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

II.2 Los **CC. Eugenio Gerardo Flores Cavazos** y **Juan Antonio Pelaez Hernández**, en su carácter de APODERADOS LEGALES, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acreditan con la escritura pública número 39,027 de fecha 6 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Titular de la Notaría número 76 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no les han sido revocadas o modificadas.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **ESC8911081Q8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Camino a San Mateo 2, Fraccionamiento Anexo Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez C.P. 53240 Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y el Anexo Técnico que, como **Anexo I**, se agregan al presente contrato y formarán parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$360,216.00 (Trescientos sesenta mil doscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD)** más \$57,634.56 (Cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 56/100 USD) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un anticipo de \$108,064.80 (Ciento ocho mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD) mas I.V.A.

La asignación presupuestal para cada ejercicio fiscal se establece en el siguiente cuadro:

2025	2026	TOTAL
\$234,140.40 USD más I.V.A.	\$126,075.60 USD más I.V.A.	\$360,216.00 USD más I.V.A.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Cotización, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en dólares de los Estados Unidos de América (USD) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO FONACOT**” otorgará un anticipo de \$108,064.80 (Ciento ocho mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 80/100 USD) mas I.V.A. a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“**EL INSTITUTO FONACOT**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) **correspondientes al anticipo y al pago de los trabajos** deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con “Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente” por lo que deberán:

- A. Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago señaladas en el primer párrafo y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, conforme a la normatividad aplicable, mencionados en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Los CFDI's serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada, a través de los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx y magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de la Resolución Miscelánea vigente”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I**, del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para



la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **2 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, y 70 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTIA DE ANTICIPO.

“EL PROVEEDOR” garantizará el anticipo del contrato, entregando a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, la Póliza de Anticipo, en moneda nacional, tal como se refiere en la fracción I del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Misma que será divisible por el cumplimiento de todas las obligaciones, expedida por una institución legalmente autorizada como se refiere en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo IVA incluido del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los trabajos.

La Póliza de Anticipo deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato a el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** a petición de la administradora del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto de cobertura será de 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, y deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.



Si por causa de la falta de ejecución de un trabajo de mantenimiento de cualquiera de las regiones se producen daños a las instalaciones, equipos o componentes se hará valida la garantía por Responsabilidad Civil que el licitante adjudicado se obliga a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado a “**EL INSTITUTO FONACOT**” y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará valida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEDEDOR**” se obliga bajo su riesgo y costa, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde el lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato. La presente cláusula no es aplicable dada la naturaleza de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

“**EL INSTITUTO FONACOT**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO FONACOT**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO FONACOT**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que



CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/031/2025

cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de mayo de 2025.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	ESC8911081Q8

Cadena original:

cf10d3e4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF741225Z

Certificado:

MIIGS2CCB0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvncNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDCCxBQyBERUwgU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEuMCwGA1UECgwIUVSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEaMBgGA1UECwru0FUUL1FUYBBDXRob3JpdhKxMjAwBkgkqhk1g9w0BQCEW13In1cnZpY21vc2FsY29udhJpYnV5Zw50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJD1Bd14gS1kYXnbY3Nywq29sL1BhdWVycmVbzBOMAwGA1UEBQwPMDY2MDAxCzAjBgNVBAYTAk1YM0QwCwYDQVQD1DARDRE1YMRMwBQYDVQHDApDVUUVFSFRPTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQV5NzA3MDPOTjMxDbaBqkghk1g9w0BQCI7TX1c3BvbnNhymx1oiBBRE1JTK1T1VFBQ01PT1BDRU5UUKPM1ERF1INPNU1ZQ01PUyB0Uk1CVRVBUk1PUyB0TCDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDXT10MD1yMDE5NDEoPxDT14MDiMDE5NDE10FowgYXzAhbgnVBAMTgkZFUk5PTkP1FpFUEVBQSBERuXhQURJTExFMSMwIqvDVOQpExpGRVJUQO5E7yBarVBFREBqgREVMR0FESXuXt2jMCEGA1UEChMarKvSTkFORB8gWkVQRURBIEFTEGBRE1MTE8xCzAjb9NvBAYTAk1YMSMwIqYKoZIhvncNAQkBFhRhyMm9zX13NEb03RtYw1sLmNvbTEWMBQGA1UELRMNRWkVERjC0MTIyNTJNTEBMBkGA1UEBRMSWkVERjC0MTIyNuhER1BMUjA3M1IB1jAnBkgkqhk1g9w0BQEFMacaQ8AM1IBc9KAQEAx9RcrRk/1WF6w1WWq1L4/Lzd+jfDwNT1e9S2V1PUYKJRCYD4Nh0uaZ3UEP+Ptd1jySHN/9cc80Gm+9QAKP10M/HAZ00J/NhWfP36g3sSLkWpFSEK22Wjn9Szx38ZM11kU19tKUz90Axpa+5xrDRpUyFwaxKS1761yTuuu4aBDPvEyPaFX5DQ48YGFCHwzT3887DkjdkCg6Xze/TuUOG1MtmLTop2InWxtD3aw1U1jMprybLsgbXsyFb1Vujpx6A4Dv6Viu5upFxhu1YqHrJb4n7z0uJDAEVH5Gufxe0uH9/IxvxRxFcCxfp9yVLHd1lRrAaQIDAQBo08wTATMgNVHMRMaf8EAjAAMASGA1UdWgQEAwID2DARBg1ghkghBvHlCAQEEBAMCBAwQYDVR01BBYwFAYKwBQHwA0GCCsGAQUFbWCMCA0GCSg1S3DQEBcWUA41CAQC856j0K1Nkdxs1RkEnXe11DmhrQ0Xw70626SpL1YqWz18P0H1v126/vbr01UR0gE/JvTc3hrwwc2APr+F3Mu/DMEYaci myb271gAvSM+5taOpHv3Ac+8XB712G2nB57RvkiH081HdSm6/04Cv9z9YwaxtGsf1sa0DSDTdw3CpGJYX/xeK153gCHUC9x0oEByykFwfbkK091RhnJpn3kyA6pjmA0S22v2ErmntKQkCfimhQSKWzgJXH3eOvaTu2mm7L4MlnAVF1Qaewy2SL5kT2JayfBdCe/D+ogCwnWdTz0NyBb4Q9X9/GIFGdqg2c1Lz3MkAcNpOjeHcwsx6kL13Lk23zRk7nR20R3XpaP92BEEWqdj2b2rfrh9g7pMraOrQyf26zaejk25nCKVtDySE1tmio6YnWJG6ajome6b3xwNgGonqm+0/n2D3j9aMyN8ZQpdDmTp05MjOsjdSoKj6ePbn9eSCSA/CzxVc4m8A0k3Qj0Kicx7JzDohucl/qCqBD1Chv7DxJ6UOQy3XNj/D1WeMzF5YRQsV51mPfzFwnndOtxs0bUzevIGQt9tUdYsmpfjkj1hWPKQtQyaNP/iXuLckjY1hVf9pYNDqAr0a0zdvryHRYTS99eyD6Xg5HAhyaLd37cqrLx8auEusJ3bVeA==

Firma:

NxwJPHZewCm0R38NWRU0yWH/jGJuHhLYHUYKbQeE3GMgUNZk3+oqyZ3ulrxtFJQ912v5p1/5fW0I89NjGtEjY1Gfhxj0d7Lu9AM/1q12CLFu62xH5gPrv+gGp1FkDp0vC2qTQ7Eq4Zn0/1x18SNZBjntWZ2lnsNf9lorm0gKQyVgNKRkCoD381j/2uAzcaH7h638+0F1wiKn0z9QSmwh6FKuEFhBssM508b204JLp1NWPkgyI6ixQ145zYc/Brw0WbgR1exV4CFGRc0y5Q6Fd/VkyW7U2RjQgUpoxCm+nNhXh5g6h0B6KwGkM48otISXN5wVg+ZsrqdSA==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJ830521BY9

Certificado:

MIIGOTCCBCB0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NT1xOT1wDQYJKoZIhvncNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDCCxBQyBERUwgU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEuMCwGA1UECgwIUVSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEaMBgGA1UECwru0FUUL1FUYBBDXRob3JpdhKxMjAwBkgkqhk1g9w0BQCEW13In1cnZpY21vc2FsY29udhJpYnV5Zw50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJD1Bd14gS1kYXnbY3Nywq29sL1BhdWVycmVbzBOMAwGA1UEBQwPMDY2MDAxCzAjBgNVBAYTAk1YM0QwCwYDQVQD1DARDRE1YMRMwBQYDVQHDApDVUUVFSFRPTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQV5NzA3MDPOTjMxDbaBqkghk1g9w0BQCI7TX1c3BvbnNhymx1oiBBRE1JTK1T1VFBQ01PT1BDRU5UUKPM1ERF1INPNU1ZQ01PUyB0Uk1CVRVBUk1PUyB0TCDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDXT10MD1yMDE5NDEoPxDT13MTEyMTA1NDM2MfpowgQxH7TABbNvBAMTgFpEWk1Jt1VHQVJDSUgS1VbUKvA0R0wGyWdVQDpExRkVpNsUg4R0F0S1Pb1EpVQVJW/EdMbsGA1UEChMuSKPAtU1OjEdbUkNjQsBKVUFsRvXc2zAjBqNvBAYTAk1YMSMwIqYKoZIhvncNAQkBFhRqYXp6eV0YUob3RtYw1sLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FksjgZMDUyMUJZOTEbMBkGA1UEBRMSR0FksjgZMDUyMU1NQ1jSwA2M1IB1jAnBkgkqhk1g9w0BQEFaaOCQ8AM1IBc9KCACEA0z1VNgq+L94GJm7mAcDdDeV3HLSnNE/Pab6uWNgqNxDK5MqyBp0z03UeBh9gNktp/KHhvJAIBBw22Ofiosd/WQAAbjDmocLBeBveiWtVWfp1wR0Jn7gF6LVA/pa/THst1C7Vj1s1caMneph15BFVW6BzVhnR+Qge8esS1lnXvMfp1xdrSC/sHg8nFahp2C388Zy/ob0T4fE12v1tubAzfPs6bcswLkz3Pm+1Vg28epp1o251mMwxxsIw31Vv-Bc179pC1gddkxxj1o5rygq9pDck+bgmifXES5Gt8ip086YTH5ke5L2zd6y47nw+Q1YyEsxzmkmqYgH0wIDAQABo08wTTABgNVHMRMaf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkghBvHlCAQEEBAMCBAwHqYDVR01BbYwFAYKwYBBQHwA0GCCsGAQUBwCMAGC9Sg1b3DQEBcWUA41A4QaBhewB14tRzY51sUgNgw3RpmD0h04acggGeW6tSMPc2ydi7eU46Z4uMF2z5LaLooKb1v2W6ggQnsF17aElnA9XmK/9q7vn6q40mPnzWtJ111hdBp6vpgtq+684effHo3jBvgyF2Asy7grc101YCr4GueEcr2922+epybV5zv2t1nPiC1r3o3c6je7+zqXUk6sM9Q-r4j1Nk1n18dF2dGyTmC9M1v1QcB317gP8Cng6HrThd0ximR7cvAmdqFLAjswRweJ53s0W0y0RjkssKk08NqunQh/M+wpy183jyVidiq9eGhJpQnxQuupTqm2J0v1vg6fpq4KXpkrq1xQxqC257thCrwgvAsp10+UUhJpq+gPr2cY7av1GZBnbtudkrPxydV9j14lvBv/2dg6t79bd0j0adbsnJbpg1o+3VJGwAMyca2y1mRoOLPUfPoy4vKTTnXvctiif1lhuo/u+YaXySQuTn4AcK23tGex6ubaS6gYtMbcZpMMyiCexmWp9yQjkX8vInqyAjs3Ngr14JYzpc8zW0g1jE3nDn7A24B1HlomgV/wX7yNmBPHX/mLk5GzENRHzPc39tyFaGkCznaGKQgf6cA0YNBEDm+qG+d6A60debxS0qtr41Ln1Qpw==

Firma:

LvIMHd35x6ebDbbTc0UHFUuH1lDChTvtqjK/wvBz6m2VcQVU+51qpE/+xemnnggrj09R6fwxMM4J3BYE9z216yKxbjTkXZ2UTucbGPaY4C2u6+fFtpIA29xZjScEy1i4L9I6ZL5N+N004Dvptr9sdNLX1sG6g/01FkwpZB16KcmfF/cfPhnV4yNL4oZvvyAbVwqGp8Ez41F+VjzakMtaEqjDyy9MEPdZ/A4Nep3bx86VV7SAF4GyGt9/bwaRow106yueynQaw2Fnsw7JvBjQy96qB/LMgF/1BlvXdu7kiWaZ1HvDdT6b7H7LAoqesRRCvS0yS29t7A=

Firmante: ELEVADORES SCHINDLER SA DE CV
RFC: ESC8911081Q8

Certificado:

MIIGOTCCBCB0gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDkYMTA5NjIwDQYJKoZIhvncNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDCCxBQyBERUwgU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEuMCwGA1UECgwIUVSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTEaMBgGA1UECwru0FUUL1FUYBBDXRob3JpdhKxMjAwBkgkqhk1g9w0BQCEW13In1cnZpY21vc2FsY29udhJpYnV5Zw50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJD1Bd14gS1kYXnbY3Nywq29sL1BhdWVycmVbzBOMAwGA1UEBQwPMDY2MDAxCzAjBgNVBAYTAk1YM0QwCwYDQVQD1DARDRE1YMRMwBQYDVQHDApDVUUVFSFRPTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQV5NzA3MDPOTjMxDbaBqkghk1g9w0BQCI7TX1c3BvbnNhymx1oiBBRE1JTK1T1VFBQ01PT1BDRU5UUKPM1ERF1INPNU1ZQ01PUyB0Uk1CVRVBUk1PUyB0TCDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDXT10MD1yMDE5NDEoPxDT13MTEyMTA1NDM2MfpowgQxH7TABbNvBAMTgFpEWk1Jt1VHQVJDSUgS1VbUKvA0R0wGyWdVQDpExRkVpNsUg4R0F0S1Pb1EpVQVJW/EdMbsGA1UEChMuSKPAtU1OjEdbUkNjQsBKVUFsRvXc2zAjBqNvBAYTAk1YMSMwIqYKoZIhvncNAQkBFhRqYXp6eV0YUob3RtYw1sLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FksjgZMDUyMUJZOTEbMBkGA1UEBRMSR0FksjgZMDUyMU1NQ1jSwA2M1IB1jAnBkgkqhk1g9w0BQEFaaOCQ8AM1IBc9KCACEA0z1VNgq+L94GJm7mAcDdDeV3HLSnNE/Pab6uWNgqNxDK5MqyBp0z03UeBh9gNktp/KHhvJAIBBw22Ofiosd/WQAAbjDmocLBeBveiWtVWfp1wR0Jn7gF6LVA/pa/THst1C7Vj1s1caMneph15BFVW6BzVhnR+Qge8esS1lnXvMfp1xdrSC/sHg8nFahp2C388Zy/ob0T4fE12v1tubAzfPs6bcswLkz3Pm+1Vg28epp1o251mMwxxsIw31Vv-Bc179pC1gddkxxj1o5rygq9pDck+bgmifXES5Gt8ip086YTH5ke5L2zd6y47nw+Q1YyEsxzmkmqYgH0wIDAQABo08wTTABgNVHMRMaf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkghBvHlCAQEEBAMCBAwHqYDVR01BbYwFAYKwYBBQHwA0GCCsGAQUBwCMAGC9Sg1b3DQEBcWUA41A4QaBhewB14tRzY51sUgNgw3RpmD0h04acggGeW6tSMPc2ydi7eU46Z4uMF2z5LaLooKb1v2W6ggQnsF17aElnA9XmK/9q7vn6q40mPnzWtJ111hdBp6vpgtq+684effHo3jBvgyF2Asy7grc101YCr4GueEcr2922+epybV5zv2t1nPiC1r3o3c6je7+zqXUk6sM9Q-r4j1Nk1n18dF2dGyTmC9M1v1QcB317gP8Cng6HrThd0ximR7cvAmdqFLAjswRweJ53s0W0y0RjkssKk08NqunQh/M+wpy183jyVidiq9eGhJpQnxQuupTqm2J0v1vg6fpq4KXpkrq1xQxqC257thCrwgvAsp10+UUhJpq+gPr2cY7av1GZBnbtudkrPxydV9j14lvBv/2dg6t79bd0j0adbsnJbpg1o+3VJGwAMyca2y1mRoOLPUfPoy4vKTTnXvctiif1lhuo/u+YaXySQuTn4AcK23tGex6ubaS6gYtMbcZpMMyiCexmWp9yQjkX8vInqyAjs3Ngr14JYzpc8zW0g1jE3nDn7A24B1HlomgV/wX7yNmBPHX/mLk5GzENRHzPc39tyFaGkCznaGKQgf6cA0YNBEDm+qG+d6A60debxS0qtr41Ln1Qpw==

Firma:

xWFyybGrLGX1KeCoQBCk8I0/YGfyN/c0Abobiba5X5ymfM+mJwfS2FRaJiOU5+Gk+uWAry8+0FwQcVenAry1kQWiBFpvjYKEhJFhtWZVqaRTdXU7aQTt+j+W9Kpqxo20cjiZleV/DEItstD88VrKYQfT9gDOVu87nh7gC25+ytNPLeC1dGQV/9OBnlvQia6GPmI4TeJcQiCqr1+97Qa24fltrPr5jh00xAvKvjJc79qtwU0qbLIL8Hs+GZcuSjFs8RqqSCAbMOUPjYDUpwMvpCQfnJmduv/28GzURwCq1V1eZ9XsLZjAT8G+MnQasRJ1KftZzWuBgJ46/+zlsDtA==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/031/2025

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



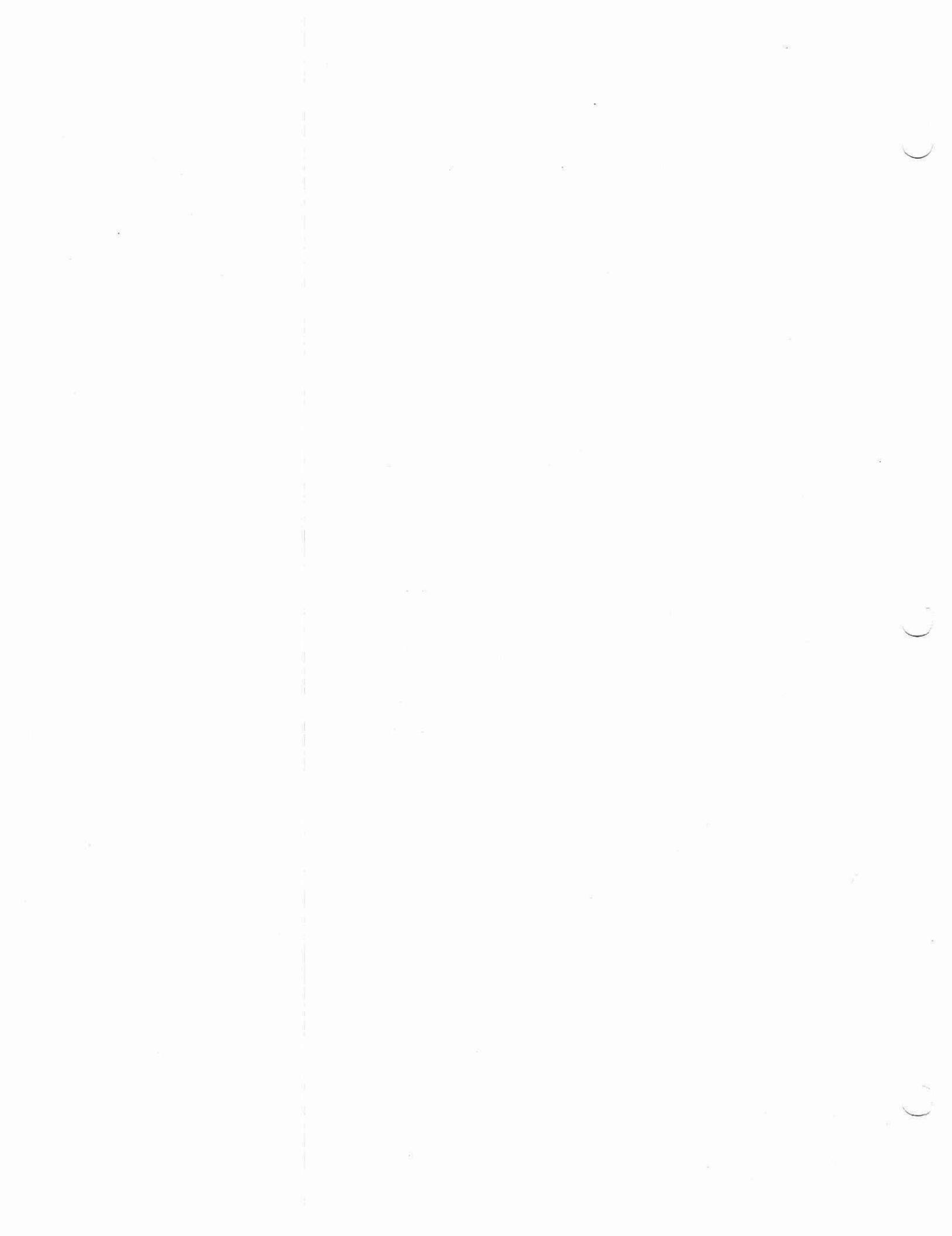
ANEXO TÉCNICO

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX, México Tel: (55) 52 657400 www.fonacot.gob.mx





ANEXO TÉCNICO

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT

I. INFORMACIÓN GENERAL

La Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), requiere de la contratación para realizar la **"MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT"**, para la sustitución total de componentes acordes a la tecnología moderna existente en el mercado, que se adapte a las características del edificio, promoviendo la seguridad de desplazamiento del personal que labora en el edificio, optimizando el espacio, la eficiencia, accesibilidad de tiempo, contribuyendo al ahorro de consumo de energía y que cumpla con las normas vigentes.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Partida	Descripción del servicio	Unidad de medida
Única	MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.	Servicio

Se requiere renovar el equipo de 2 elevadores del edificio Sede del Instituto FONACOT, la modernización considera el reemplazo de los equipos, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa de manera general, lo siguiente:

- Operador de cabinas (botoneras).
- Señalización y botoneras de cada piso.
- Sensores de apertura y cierre de puertas.
- Renovación de cabinas.
- Iluminación de cabinas.
- Intercomunicador de cabinas con el centro de seguridad y vigilancia del edificio.

II.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	
1	Capacidad/peso	600 kg.
2	Capacidad/pasajeros	8 personas.
3	Velocidad	1.75 m/seg.
4	Recorrido	22.32 m.
5	Paradas	8 Niveles: E, P.B., 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
6	Accesos	8 del mismo lado.
7	Cubo	Existente.
8	Fosa	Existente 1.67 m.
9	Sobrepaso	Existente 4.49 m.
10	Máquina	Máquina síncrona sin engranes y con motor de imanes permanentes, de potencia adecuada para la elevación requerida.
11	Ubicación de máquina	Sin cuarto de máquinas.



*	12	Control	Variador de última generación, de frecuencia y voltaje variable, construido a base de microprocesadores electrónicos de alta sensibilidad que integren y controlen automáticamente todos los elementos de operación del elevador.
*	13	Sistema de tracción	Tracción por medio de bandas tractoras, por medio de cintas planas de acero recubiertas para un desplazamiento silencioso.
	14	Señalización	Botoneras y señalización digital tanto el botón de cabina como de pasillo con confirmación visual del registro de llamada con diseño para todo tipo de personas en interior y exterior (botonera), con señalización visual y escritura braille. Incluye los dispositivos necesarios para la operación automática del equipo, botón de alarma e indicador de posición digital alfanumérico. (Pantalla dinámica en tiempo real).
	15	Indicador de posición	Indicador luminoso tipo matriz de puntos o led en cabina e indicador en piso principal tipo matriz de puntos o led para indicar la dirección del elevador (subida o bajada) en cabina. (Pantalla dinámica en tiempo real).
	16	Seguridad en puertas	Dispositivo de seguridad en las puertas de la cabina para la protección de los usuarios del elevador con reacción a cualquier obstrucción para provocar que las puertas del elevador se abran nuevamente cuando se encuentran en el proceso de cierre.
	17	Función elevador fuera de servicio	Dispositivo de interruptor a llave en botonera de nivel planta baja para detener la operación de los elevadores, reactivación de los mismos girando la llave a su posición normal.
	18	Función reservación del elevador	Dispositivo de interruptor a llave en botonera de cabina para permitir la operación del elevador en modo de viaje directo en ascenso y descenso a cualquier nivel, liberación a modo normal girando la llave a su posición normal.
	19	Sensor sísmico	Dispositivo electrónico con la función de detectar movimientos del edificio. El sistema deberá detectar movimientos sísmicos de mínima magnitud con paro automático a puertas abiertas en el piso más cercano (ascendente o descendente).
	20	Cabina	Presentar catálogo de acabado y diseño de interiores de cabina para piso, paredes plafón, pasamanos, pudiendo ser laminado plástico, acero inoxidable, entre otros.
	21	Puertas de cabina	Corredizas de 1 hoja, apertura lateral derecha/izquierda, completamente automáticas terminadas en acero inoxidable, dimensiones de acuerdo al diseño de cabina.
	22	Puertas de piso	Corredizas de 1 hoja, apertura lateral derecha/izquierda, completamente automáticas, terminadas en acero inoxidable para todos los niveles, de 0.80 cm de ancho x 2.00 m de altura.
	23	Marcos de entrada	No se conservan los marcos de entrada existentes de puertas de piso.
	24	Cableado general para control	Suministro de nuevo cableado necesario para la transmisión de datos e información digital, se deberán incluir cables viajeros, arnés en cubo y pasillo, así como alambrado de botoneras.
	25	Cableado general para circuito de fuerza	Existe, el circuito de fuerza para los elevadores hasta el cuarto de máquinas está considerado por parte del Instituto.
	26	Protección eléctrica de cada elevador	Se incluye el interruptor en el bus principal de la subestación, interruptor secundario en cuarto de máquinas.
	27	Suministro de energía	El suministro e instalación del interruptor termo magnético tripolar para cada elevador será proporcionado por el proveedor adjudicado, la capacidad de esta protección será especificada por el área de ingeniería del licitante adjudicado.





En consideración de que el edificio sede del Instituto, donde se realizará el servicio de los elevadores, se encuentra en operaciones, es necesario mantener la movilidad de uno de ellos para el desplazamiento del personal, por lo que los trabajos se realizarán cambiando primero un elevador y hasta la puesta en operación del mismo, se realizará el cambio del segundo elevador.

El licitante deberá considerar que en caso de resultar adjudicado deberá desarrollar los trabajos considerando las siguientes fases para el servicio de los elevadores.

II.2. FASE DE PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMACIÓN DE LA INGENIERIA, ESPECIFICACIONES Y FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS

El licitante adjudicado, deberá realizar la entrega de los documentos de ingeniería, especificaciones técnicas tales como planos, cálculos, especificaciones de fabricación, especificaciones de materiales tales como, órdenes de pedidos de materiales, componentes para los dos elevadores y un programa de trabajo para la implementación de la FASE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN REALIZADO EN DOS ETAPAS, señalada en el siguiente numeral.

El programa de trabajo deberá exponer la forma en la que el licitante adjudicado tenga planeado ejecutar los trabajos inherentes a las fases para el servicio de los elevadores, y deberá contener de manera enunciativa más no limitativa: objetivo, recursos de los que dispone, responsables del servicio y cronograma de implementación, el programa podrá ser susceptible a modificaciones en razón de las necesidades del Instituto.

Los documentos mencionados dentro del presente numeral deberán ser entregados al Administrador del Contrato dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

El licitante adjudicado dispondrá de este lapso de tiempo para realizar una inspección pormenorizada a la estructura y componentes donde se encuentran funcionando los elevadores existentes, para reconsiderar la logística para desmontaje y demás consideraciones técnicas para el montaje de los nuevos elevadores, lo que servirá para ratificar o rectificar lo señalado en las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en su Propuesta Técnica, así como en el programa de trabajo.

II.3. FASE DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN

El licitante adjudicado deberá realizar el suministro de refacciones y componentes dentro de las 16 semanas, contadas a partir de la recepción del anticipo, aprobadas las guías mecánicas y aclaradas las especificaciones técnicas.

Los trabajos de montaje e instalación serán de 16 semanas por equipo conforme a lo señalado en el PROGRAMA DE TRABAJO y conforme a las especificaciones señaladas por el licitante adjudicado.

A efecto de realizar la recepción de los suministros de materiales y componentes para los nuevos elevadores, el Administrador del Contrato designará un área de confinamiento para depósito temporal de estos bienes o en su caso, el licitante adjudicado deberá considerar un espacio para almacenaje de refacciones y componentes dentro de sus instalaciones, para lo cual el administrador del contrato podrá verificar en todo momento que las refacciones y componentes se encuentran completos.

En esta etapa se consideran los siguientes trabajos:





1. Desmontaje de equipos existentes.

El licitante adjudicado deberá considerar en su Propuesta Técnica, el retiro de los elevadores actualmente instalados, incluyendo el retiro total de los componentes electromecánicos, instalaciones eléctricas, hasta dejar los cubos de desplazamiento, fosas y cuarto de máquinas de los elevadores totalmente libres de componentes, mismos que deberán ser trasladados por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, al almacén del Instituto FONACOT, ubicado en Calle Mar Adriático 46, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11400 en la CDMX.

El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta el suministro de materiales y la colocación de tapial de postes de madera de pino polín 4" x 4" y tabla de triplay de 16 mm a 2.40 m de altura, necesarios para cubrir el perímetro del área de confinamiento señalada por el Instituto, la desinstalación del mismo al término de los trabajos y recuperación de materiales, es en favor del licitante adjudicado.

Del mismo modo, el licitante adjudicado deberá considerar que, durante el desarrollo de los trabajos, la colocación de tapial de postes de madera de pino polín 4" x 4" y tabla de triplay de 16 mm a una altura necesaria según la altura de plafón, para cubrir el área de trabajo en cada desembarque del elevador en cada piso, en el que se estén desarrollando los trabajos de desmantelamiento y los de montaje e instalación de los elevadores.

2. Trabajos de requerimiento en el cubo, losa, fosa y desembarques en los pisos para la instalación de maquinaria y componentes de los nuevos elevadores.

El licitante adjudicado deberá realizar todos los trabajos requeridos en el cubo, losa, fosa y desembarque en los pisos para instalación de maquinaria y componentes de los nuevos elevadores, de acuerdo a lo especificado en el numeral **II.2 FASE DE PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMACIÓN DE LA INGENIERIA, ESPECIFICACIONES Y FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS**, por lo que deberá considerar las preparaciones de superficies, herramientas y equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

3. Pruebas de funcionamiento, operación y seguridad de los elevadores.

Al término de los trabajos, el licitante adjudicado deberá hacer la correcta entrega de los nuevos elevadores a entera satisfacción del Administrador del Contrato. Se deberán realizar las pruebas de funcionamiento, operación y de seguridad con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000 Elevadores Eléctricos de Tracción para Pasajeros y Carga-Especificaciones de Seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos en vigor, lo anterior en presencia del Administrador del Contrato y representantes del área técnica que en su momento fueron designados.

Para tal efecto, el licitante adjudicado contará con 2 (dos) días hábiles, al término de las pruebas de funcionamiento y operación, para hacer entrega de una carta por cada elevador firmada por su representante legal para el Administrador del Contrato, informando el correcto funcionamiento y validación de las pruebas de acuerdo a lo señalado.

4. Reportes de montaje y puesta en operación.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato un reporte por cada elevador, informando el montaje y puesta en operación.





Dicho reporte podrá ser en formato libre, en hoja membretada por la empresa y deberá contener de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- Fecha de inicio, ejecución y terminación de los trabajos.
- Fotografías de las refacciones y/o materiales utilizados sellados o en su empaque original.
- Fotografías donde se observen las características y/o dimensiones solicitadas de las refacciones y/o materiales.
- Fotografías del inicio, ejecución y terminación de los trabajos.
- Fotografías de la correcta funcionalidad de los trabajos.
- Nombre del inmueble donde se ejecutó el trabajo.
- Descripción de los servicios realizados.
- Nombre y firma del personal técnico que ejecutó el servicio por parte del licitante adjudicado.

Los reportes deberán ser entregados al Administrador del Contrato en un lapso de tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haberse concluido las pruebas de funcionamiento, operación y seguridad de los elevadores.

5. Capacitación para uso y operación de los elevadores.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación a por lo menos 8 personas del instituto FONACOT designadas por el Administrador del Contrato, la capacitación consistirá en el manejo de servicios digitales, uso de servicios y atrapamiento humano, el número de horas de capacitación será de por lo menos 2 horas.

La capacitación deberá ser proporcionada por un representante de la empresa, en idioma español, basada en el manual de operación de los equipos, esta actividad deberá llevarse a cabo en dos ocasiones o las que sean necesarias, previa coordinación con el Administrador del Contrato y una vez concluidas las pruebas de funcionamiento, operación y seguridad del primer y segundo elevador.

La capacitación deberá ser presencial en las oficinas del Instituto FONACOT o en el centro de capacitación del licitante adjudicado y deberá incluir la entrega de una guía rápida de comandos de las botoneras, además de entregar al Administrador del Contrato una constancia de participación al personal del Instituto, expedida por su representada a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión de ambas capacitaciones.

Las fechas y horarios del otorgamiento de dicha capacitación serán acordadas conjuntamente con el Administrador del Contrato.

6. Manuales de mantenimiento y operación.

El licitante adjudicado se obliga a entregar al término de los trabajos en ambos elevadores, los manuales de mantenimiento y de operación para los elevadores instalados, en idioma español o en su caso, entregar una traducción.



7. Mantenimiento preventivo.

El proveedor adjudicado, se obliga a realizar 12 (doce) eventos de mantenimiento preventivo, con una periodicidad mensual a cada elevador, sin costo adicional para el Instituto FONACOT, considerando para la aplicación del primer evento a los 30 (treinta) días naturales a partir de las pruebas de funcionamiento, operación y seguridad de los elevadores, y los siguientes de forma mensual el segundo sábado de cada mes.

III. NORMAS APLICABLES

NOM-053-SCFI-2000	Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga. - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
NOM-207-SCFI-2018	Mantenimiento de Elevadores, elevadores, rampas y aceras electromecánicas.

IV. MUESTRAS

No Aplica.

V. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

V.1. LUGAR

El servicio se prestará en la oficina sede del Instituto FONACOT, cita en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

V.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 12 meses contados a partir de la entrega del anticipo para la conclusión de los trabajos, asimismo considerar el periodo de los mantenimientos preventivos que serán proporcionados sin costo adicional para el Instituto.

V.3. HORARIO

El horario para la prestación de servicios será de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, mismo que podrá ser modificado bajo acuerdo y autorización del Administrador del contrato.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II de su Reglamento.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

El licitante deberá, asistir al inmueble a realizar la verificación de las condiciones en las que se encuentran operando actualmente los elevadores del edificio sede.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



La atención de visita a las instalaciones se gestionará a través de los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx y magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx.

Para tener acceso a las instalaciones del Instituto FONACOT, el personal asignado por el licitante adjudicado deberá identificarse con credencial de la empresa, realizando un procedimiento de revisión y registro, que el área de seguridad del Instituto determine. El personal mencionado, no podrá ingresar al inmueble sin previa identificación ni equipo de protección personal.

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

VIII.1. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante adjudicado que corresponda penas convencionales por incumplir las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

1. Por atraso en la fecha de inicio de la prestación del servicio contratado, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron realizar los servicios y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.
2. Por atraso en la conclusión de los trabajos en los plazos establecidos del servicio contratado, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron concluir los servicios y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.
3. Por atraso en la entrega de la documentación señalada en el punto **II.2. FASE DE PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMACIÓN DE LA INGENIERIA, ESPECIFICACIONES Y FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS**, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron haber entregado en los plazos establecidos en el citado numeral y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

VIII.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante adjudicado deductivas por concepto de los servicios contratados de manera parcial o deficiente, de conformidad con lo siguiente:

1. Por entrega incompleta o deficiente de los suministros y componentes necesarios para el montaje y puesta en marcha de cada elevador, las deductivas serán por el equivalente del 3% (tres por ciento), sobre el costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizará a partir del día

*4/17
S
BP*



2025
Año de
La Mujer
Indígena



natural siguiente de la notificación de la entrega de manera incompleta o deficiente, hasta en tanto se resuelva la deficiencia a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.

IX. GARANTÍAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO

El licitante adjudicado, deberá manifestar que dispone de capacidad técnica operativa, con la infraestructura y equipo necesario, personal técnico especializado en el ramo, técnicas de procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del Instituto FONACOT, debiendo presentar por escrito, dichas manifestaciones.

Los equipos deberán estar garantizados contra defectos en materiales o mano de obra, en condiciones normales de operación por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la entrega de cada elevador.

El Administrador del Contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la ejecución correcta y eficiente del servicio objeto del presente Anexo, informándole al licitante adjudicado las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El Instituto FONACOT comunicará por escrito de manera electrónica, un plazo de tiempo para la corrección de las anomalías o deficiencias detectadas y en caso de no solucionarse en el tiempo estipulado se aplicarán las penas correspondientes.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, podrá rechazar los trabajos si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en presente Anexo Técnico, obligándole al licitante adjudicado a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad aplicando las deductivas correspondientes, hasta su solución, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Es responsabilidad del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, lo siguiente:

1. Mal funcionamiento de algún elevador, debiendo realizar la reparación hasta corregir completamente las fallas.
2. Reparación o sustitución de partes consumibles, incluyendo lámparas, balastros, fusibles o daños o defectos del equipo.
3. Sustitución o reparación de los componentes defectuosos.

La reparación o sustitución de componentes y consumibles se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del reporte. En el caso de que la reparación o sustitución de algún componente y consumible no se pueda llevar a cabo en el plazo referido, el licitante adjudicado deberá comunicarlo por escrito al Administrador del contrato para la autorización de ampliación de los tiempos de entrega.

X. GARANTIA DE ANTICIPO

El licitante adjudicado garantizará el anticipo del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, la Póliza de Anticipo, en moneda nacional, tal como se refiere en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Misma que será divisible por el cumplimiento de todas las obligaciones, expedida por una institución legalmente autorizada como se refiere en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo IVA incluido del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los trabajos.

La Póliza de Anticipo deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

XI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, la Póliza de Fianza de Cumplimiento en moneda nacional, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Misma que será indivisible por el cumplimiento de todas las obligaciones, expedida por una institución legalmente autorizada como se refiere en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los trabajos.

La Póliza de Fianza de Cumplimiento deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

XII. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto de cobertura será de 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, y deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.



Si por causa de la falta de ejecución de un trabajo de mantenimiento de cualquiera de las regiones se producen daños a las instalaciones, equipos o componentes se hará valida la garantía por Responsabilidad Civil que el licitante adjudicado se obliga a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará valida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este lleve a generar.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la contratación, el Instituto FONACOT, proporcionará al licitante adjudicado información y documentación necesaria para el debido desarrollo de los trabajos, misma que se obligará a guardar con estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que el Instituto FONACOT entregue al licitante, así como toda la información que este desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de Ley de la Propiedad Industrial, de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el prestador, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

Lo anterior, debe entenderse que el licitante adjudicado se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato y/o pedido que se llegará a formalizar. En caso de que la conducta desplegada por el prestador sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera se convendrá con el licitante, la información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en documentos, fórmulas, programas de computadora, cd o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Por su parte, el Instituto declara guardar la más absoluta confidencialidad en la información y materiales que le sea suministrada del licitante adjudicado, ejerciendo el mismo grado de cuidado que se utiliza para proteger información confidencial de naturaleza similar a su propiedad, declara que, toda solicitud de información por una tercera persona, no importando del origen de la misma, no se puede divulgar sin contar con la autorización por escrito de su contraparte.





Ambas partes reconocen que solamente por mandato expreso de la autoridad judicial que esté debidamente fundado y motivado, podrá entregar información, pero siempre haciendo del conocimiento de su contraparte.

XIV. FORMAS DE PAGO

XIV.1. ANTICIPO

Con fundamento en los artículos 13 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 11 de su Reglamento se otorgará un anticipo a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del contrato y a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido "PPD" y forma de pago: Por definir "99", conforme a los siguientes supuestos:

- a. Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
50%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.

- b. Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
30%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.

XIV.2. PAGO DE LOS TRABAJOS

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cada uno de los servicios contratados sean realizados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de Pago en Parcialidades o Diferido "PPD" y forma de pago: Por definir "99", conforme a los siguientes supuestos:

- a. Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
20%	Entrega del primer elevador.
30%	Entrega del segundo elevador.

- b. Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX, México Tel: (55) 52 657400 www.fonacot.gob.mx



PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
35%	Entrega del primer elevador.
35%	Entrega del segundo elevador.

Los CFDI's (facturas) **correspondientes al anticipo y al pago de los trabajos** deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con "Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente" por lo que deberán:

- Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago señaladas en el primer párrafo y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, conforme a la normatividad aplicable, mencionados en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Los CFDI's serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada, a través de los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx y magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx.
- Los CFDI's deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos CFDI's deberán cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de la Resolución Miscelánea vigente".
- Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de I.V.A.), conforme a lo establecido en el artículo 113-j de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las **DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, vigentes, "El Instituto FONACOT" deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, el Instituto FONACOT otorga su consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante adjudicado por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





En caso de que el licitante adjudicado presente sus Comprobantes Fiscales Digitales con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XV. ENTREGABLES

A efecto de que el Administrador del Contrato realice el trámite de pago por los servicios ejecutados, quedará condicionado a que el licitante adjudicado al contrato entregue lo siguiente:

Pago del anticipo conforme al numeral XIV. FORMAS DE PAGO del presente Anexo Técnico:

1. Garantía de anticipo.
2. Programa de trabajo en original.
3. Especificaciones técnicas de fabricación (Incluida toda la documentación señalada en el numeral II.2 del presente anexo).
4. Carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación (manejo de servicios digitales, uso de servicios y atrapamiento humano).
5. Guías mecánicas.

Pago del primer elevador conforme al numeral XIV. FORMAS DE PAGO del presente Anexo Técnico:

1. Reporte fotográfico del suministro de materiales y componentes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y conforme a los requerimientos solicitados.
2. Carta firmada por el representante legal de garantía de conformidad del elevador.
3. Reporte del montaje y puesta en operación del elevador.
4. Constancia de capacitación firmada por su representante legal.
5. Manuales de mantenimiento en idioma español o en su caso, entregar una traducción.
6. Certificado de instalación, planos y diagramas del elevador.
7. Carta firmada por su representante legal, informando el correcto funcionamiento y validación de las pruebas.

Pago del segundo elevador conforme al numeral XIV. FORMAS DE PAGO del presente Anexo Técnico:

1. Reporte fotográfico del suministro de materiales y componentes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y conforme a los requerimientos solicitados.
2. Carta firmada por el representante legal de garantía de conformidad del elevador.
3. Reporte del montaje y puesta en operación del elevador.
4. Constancia de capacitación firmada por su representante legal.
5. Manuales de mantenimiento en idioma español o en su caso, entregar una traducción.
6. Certificado de instalación, planos y diagramas del elevador.
7. Carta firmada por su representante legal, informando el correcto funcionamiento y validación de las pruebas.

XVI. TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado del presente Anexo Técnico será cerrado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX, México Tel: (55) 52 657400 www.fonacot.gob.mx



XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El Administrador del Contrato o el servidor público que éste designe, ejercerá el control del servicio para el adecuado cumplimiento de los alcances descritos en el presente Anexo Técnico.

Este control del servicio se refiere a los métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Instituto FONACOT, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones del mantenimiento, así como la administración del mismo contrato se realicen a satisfacción.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

No.	SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL
1	Modernización y refaccionamiento del Elevador 1	Retraso en la prestación de los servicios	Fecha programada	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio
2	Modernización y refaccionamiento del Elevador 2	Retraso en la prestación de los servicios	Fecha programada	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio
3	Atraso en la entrega de la documentación	Retraso en la prestación de los servicios	Fecha programada	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio

No.	SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Suministros y componentes	Entrega incompleta o deficiente	Fecha programada	3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio.

XIX. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

El licitante adjudicado será responsable en caso de infringir patentes, marcas u otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto FONACOT o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el licitante adjudicado, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el Instituto FONACOT, tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el licitante adjudicado se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



XX. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Los licitantes deberán presentar como parte de su Propuesta Técnica, los manuales, catálogos o folletos de los equipos ofertados en idioma español, en caso de que se encuentren en otro idioma diferente al español, deberán presentarse con la traducción correspondiente al español.

XXI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será la Lic. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración, a través del Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento lo supla o sustituya, quien será el encargado (a) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se apoyará y designará al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado quiénes serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

XXII. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio, será adjudicado por partida única a través de licitación pública y evaluación mediante criterio binario.

XXIII. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para la Evaluación Técnica:

1. Presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del objeto de la contratación **"MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT"** establecidas en el presente Anexo Técnico, redactando el documento en primera persona. No se aceptará copiar y pegar el Anexo Técnico.
2. Presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con personal técnico especializado, capacitado en técnicas, procedimientos, herramientas y equipos de medición, adecuados y disponibles para la ejecución del objeto del contrato **"MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT"**, realizando los servicios con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
3. Presentar el currículum empresarial actualizado mediante el cual acredite que cuenta con experiencia mínima de un año, otorgando servicios similares a los solicitados en el presente Anexo Técnico.
4. Presentar la documentación de la persona que propone como responsable del servicio ante el Instituto FONACOT que lo acredite como Ingeniero en cualquiera de las especialidades afines al objeto de la contratación, por lo que deberá presentar el título y/o la cedula profesional y el currículum profesional en el que se destaque la experiencia de por lo menos un año, dicha documentación será verificada por el Instituto FONACOT.



5. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) contratos, pedidos o solicitudes de servicio emitidos por la empresa del sector privado, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada ha otorgado servicios similares al solicitado en el presente Anexo Técnico, dichos documentos deberán tener una antigüedad máxima de 3 (tres) años cumplidos al acto de presentación y apertura de las propuestas, los documentos presentados deberán contener el número o referencia de contrato, objeto del contrato, vigencia y los datos del firmante que lo suscribe.
6. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) documentos emitidos por la empresa del sector privado, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada otorgó los servicios a satisfacción del cliente pudiendo ser liberación de fianza, cancelación de la garantía de cumplimiento que avale la terminación del servicio firmado por el representante o apoderado legal del cliente y/o carta mediante la cual se manifieste textualmente dicha satisfacción. Dicho documento deberá estar acompañado del contrato, pedido o solicitud de servicio pudiendo ser los incluidos en el numeral anterior.
7. Deberá presentar un organigrama empresarial el que indique la posición que tiene dentro de la misma el personal técnico propuesto como responsable del servicio y el que realizará las actividades en las oficinas del Instituto FONACOT, así como el personal administrativo con el que se tenga contacto durante la vigencia del contrato, debiendo incluir la descripción breve de sus funciones, el número telefónico fijo y el número telefónico celular para su pronta localización.

Elaboró

Revisó

Humberto Rodríguez González
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

Lic. Magdiel Ánguiano Andrade
Jefa de Departamento de Servicios Generales
Tercerizados

Validó

Vo. Bo.

Lic. Osiris Nazareth García Huerta
Subdirector de Servicios Generales

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorizó

Lic. Jazmín García Juárez
Subdirectora General de Administración



2025

Año de
La Mujer
Indígena



FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; queuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); a proveer la MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT., así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
1	MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.	SERVICIO	
		Subtotal	
		I.V.A.	
		Total	

Anotar el importe total del servicio con letra antes de IVA:

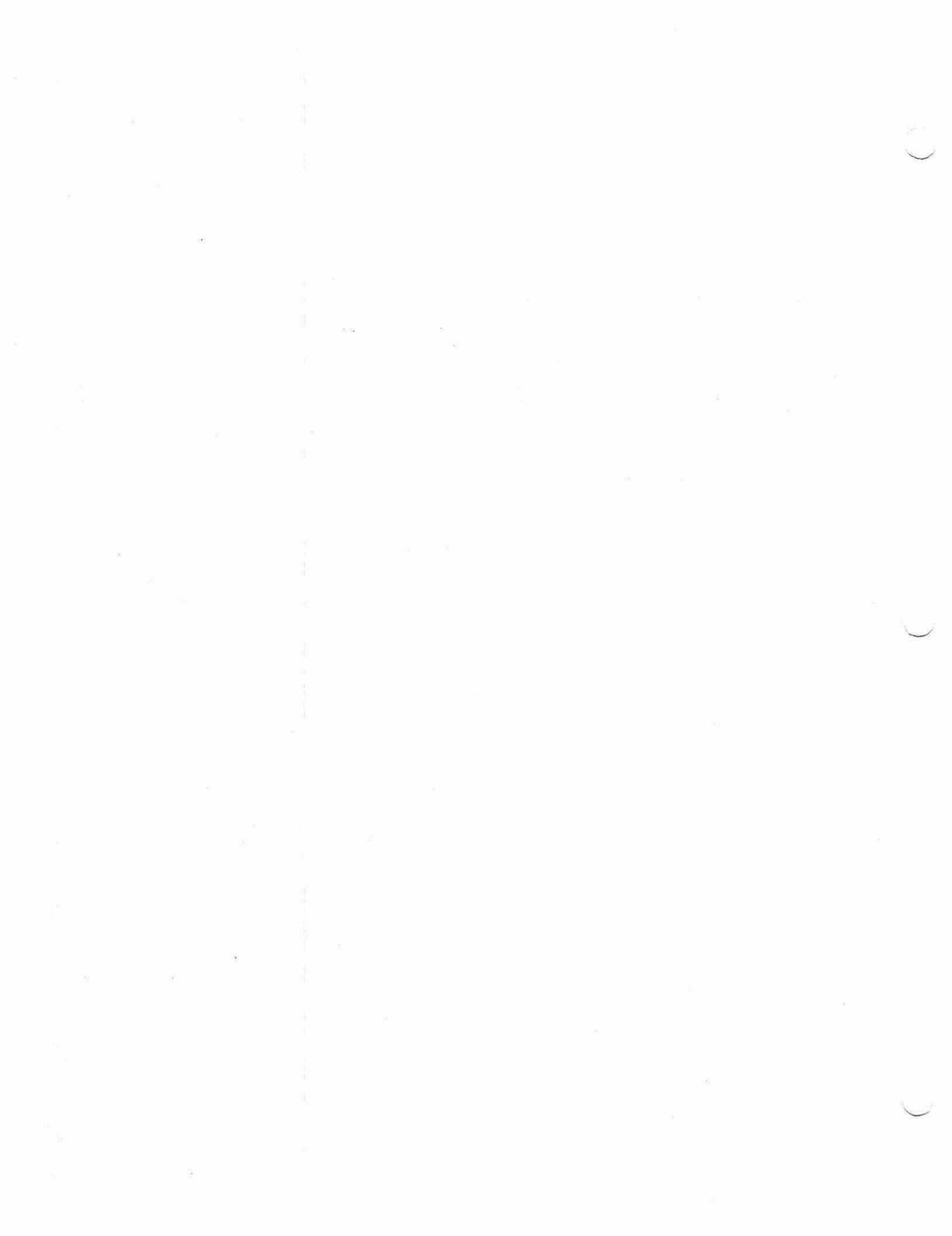
ANTICIPO

a. **Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
50%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.	

b. **Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
30%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.	





- a. **Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
20%	Entrega del primer elevador.	
30%	Entrega del segundo elevador.	

- b. **Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
35%	Entrega del primer elevador.	
35%	Entrega del segundo elevador.	

Notas:

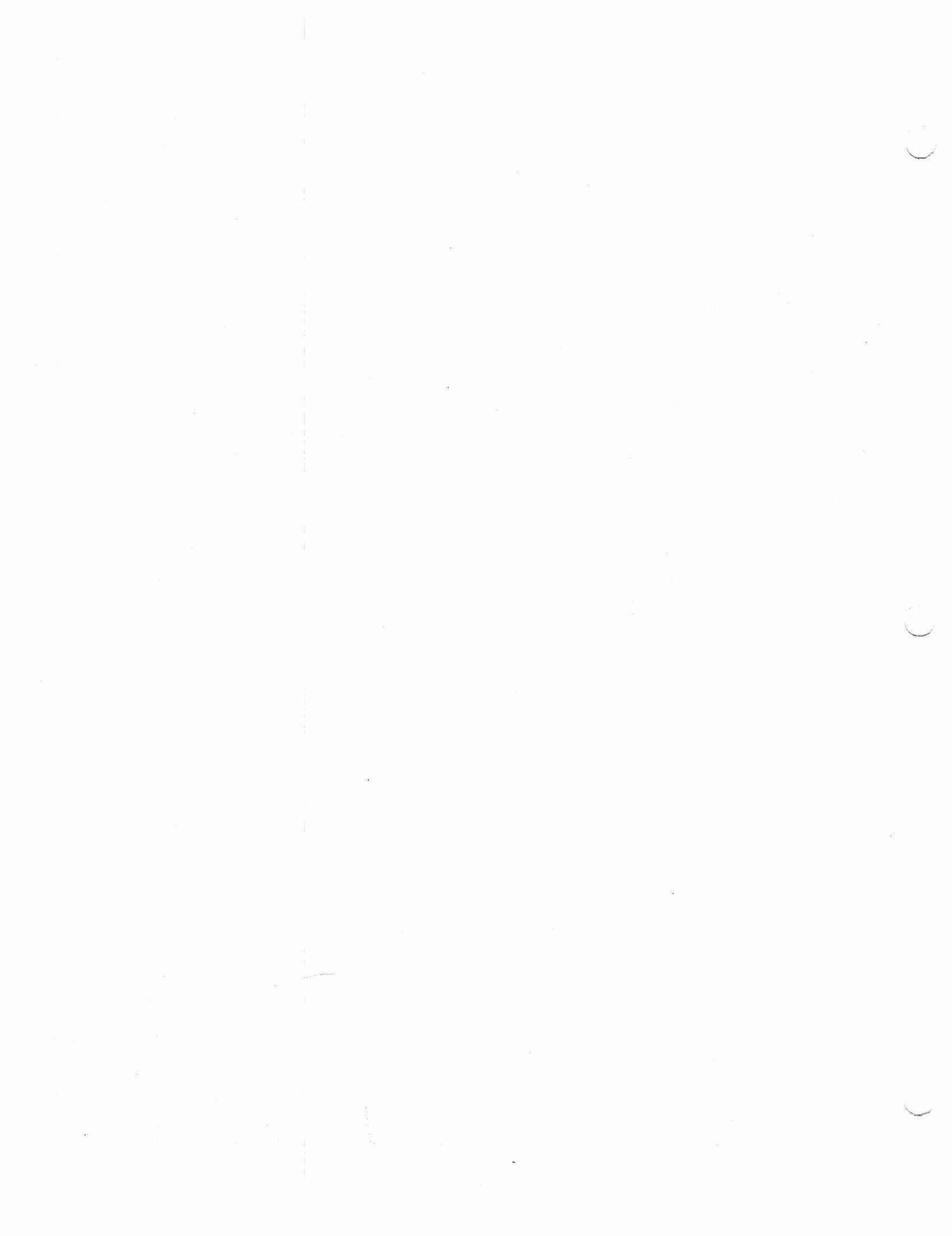
1. Los precios deberán indicar hasta 2 decimales.
2. Los precios son en moneda nacional.
3. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.
4. El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
5. Indicar que la vigencia de la presente cotización será de 90 días naturales.

Atentamente

Nombre y firma
REPRESENTANTE LEGAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CUESTIONARIO

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); a proveer la MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en los presentes términos de referencia y del cuadro de cotización.

1. ¿El prestador de servicios cuenta con experiencia que pueda acreditar mediante contratos para la prestación del servicio en mención?

SI () NO () ¿Cuántos años de experiencia puede acreditar presentando el soporte documental?

2. Presentar *Curriculum* empresarial del prestador del servicio, donde se enlisten los proyectos similares que haya desarrollado.

3. ¿El prestador de servicio acepta que el pago se realice conforme a reporte presentado, conforme al Anexo Técnico?

SI () NO ()

4. ¿El prestador del servicio cuenta con documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo? Anexar copia simple

SI () NO () ¿De qué fecha?

5. ¿El prestador del servicio cuenta con documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?

SI () NO () ¿De qué fecha?

Anexar copia simple



2025
Año de
La Mujer
Indígena



6. ¿El prestador del servicio cuenta con constancia vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emite la opinión sobre la su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos?

SI () NO () ¿De qué fecha?

Anexar copia simple

7. ¿El prestador cumple con los requerimientos de las Normas NOM-053-SCFI-2000 y NOM-207-SCFI-2018 que pueda acreditar mediante la presentación de un escrito libre?

Atentamente

**Nombre y firma
REPRESENTANTE LEGAL**

(Signature)

(Signature)

(Signature)





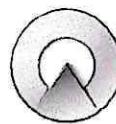
TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot
INSTITUTO

CONTRATO No. FNCOT/AD/CAAS/031/2025

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA



Schindler

Atr: Fernando Zepeda
FONACOT Fernando Zepeda
452 av. Insurgentes Sur
CDMX 06760

De [REDACTED]
Teléfono [REDACTED]
Correo electrónico [REDACTED]
Oferta No. 0400598551
Fecha 10/04/2025
Asunto Propuesta comercial para FONACOT



Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

Estimado Fernando Zepeda,

En nombre del Elevadores Schindler agradecemos su invitación para participar en este importante proyecto y adjuntamos nuestra propuesta comercial para el suministro e instalación de los equipos requeridos conforme a las especificaciones solicitadas.

Para el proyecto en referencia, nos complace presentarle los productos que se indican en la siguiente oferta.

Nuestra misión es participar en el desarrollo urbano de México brindando la mejor experiencia en transporte vertical a nuestros clientes y usuarios, así como proporcionar a ustedes soluciones innovadoras de forma confiable y puntual.

Nuestra experiencia en instalaciones y nuestra red de servicio son fortalezas que ponemos a su disposición para lograr todos sus objetivos.

Nota: Excepto por la obligación de confidencialidad, esta Oferta no tiene carácter vinculante u obligatorio bajo ningún concepto. En caso de una eventual aceptación, la misma no obliga a las partes, en forma alguna.

Atentamente

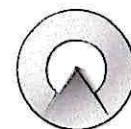
Gerente Comercial de Modernizaciones

Ejecutivo Comercial Modernizaciones

1960-1970

2000-2010

2010-2020



Schindler

Elevadores Schindler S.A. de C.V. Modernizaciones

ANEXO TÉCNICO

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT

I. INFORMACIÓN GENERAL

La Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), requiere de la contratación para realizar la **"MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT"**, para la sustitución total de componentes acordes a la tecnología moderna existente en el mercado, que se adapte a las características del edificio, promoviendo la seguridad de desplazamiento del personal que labora en el edificio, optimizando el espacio, la eficiencia, accesibilidad de tiempo, contribuyendo al ahorro de consumo de energía y que cumpla con las normas vigentes.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Partida	Descripción del servicio	Unidad de medida
Única	MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.	Servicio

Elevadores Schindler S.A de C.V oferta la modernización del equipo de 2 elevadores del edificio Sede del Instituto FONACOT, la modernización considera el reemplazo de los equipos, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa de manera general, lo siguiente:

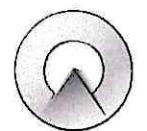
- Operador de cabinas (botoneras).
- Señalización y botoneras de cada piso.
- Sensores de apertura y cierre de puertas.
- Renovación de cabinas.
- Iluminación de cabinas.
- Intercomunicador de cabinas con el centro de seguridad y vigilancia del edificio.

II.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	
1	Capacidad/peso	600 kg.
2	Capacidad/pasajeros	8 personas.
3	Velocidad	1.75 m/seg.
4	Recorrido	22.32 m.
5	Paradas	8 Niveles: E, P.B., 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
6	Accesos	8 del mismo lado.
7	Cubo	Existente.
8	Fosa	Existente 1.67 m.
9	Sobrepaso	Existente 4.49 m.
10	Máquina	Máquina síncrona sin engranes y con motor de imanes permanentes, de potencia adecuada para la elevación requerida.
11	Ubicación de máquina	Sin cuarto de máquinas.
12	Control	Variador de última generación, de frecuencia y voltaje variable, construido a base de microprocesadores electrónicos de alta sensibilidad que integren y controlen automáticamente todos los elementos de operación del elevador.

13	Sistema de tracción	Tracción por medio de bandas tractoras, por medio de cintas planas de acero recubiertas para un desplazamiento silencioso.
14	Señalización	Botoneras y señalización digital tanto el botón de cabina como de pasillo con confirmación visual del registro de llamada con diseño para todo tipo de personas en interior y exterior (botonera), con señalización visual y escritura braille. Incluye los dispositivos necesarios para la operación automática del equipo, botón de alarma e indicador de posición digital alfanumérico. (Pantalla dinámica en tiempo real).
15	Indicador de posición	Indicador luminoso tipo matriz de puntos o led en cabina e indicador en piso principal tipo matriz de puntos o led para indicar la dirección del elevador (subida o bajada) en cabina. (Pantalla dinámica en tiempo real).
16	Seguridad en puertas	Dispositivo de seguridad en las puertas de la cabina para la protección de los usuarios del elevador con reacción a cualquier obstrucción para provocar que las puertas del elevador se abran nuevamente cuando se encuentran en el proceso de cierre.
17	Función elevador fuera de servicio	Dispositivo de interruptor a llave en botonera de nivel planta baja para detener la operación de los elevadores, reactivación de los mismos girando la llave a su posición normal.
18	Función reservación del elevador	Dispositivo de interruptor a llave en botonera de cabina para permitir la operación del elevador en modo de viaje directo en ascenso y descenso a cualquier nivel, liberación a modo normal girando la llave a su posición normal.
19	Sensor sísmico	Dispositivo electrónico con la función de detectar movimientos del edificio. El sistema deberá detectar movimientos sísmicos de mínima magnitud con paro automático a puertas abiertas en el piso más cercano (ascendente o descendente).
20	Cabina	Presentar catálogo de acabado y diseño de interiores de cabina para piso, paredes plafón, pasamanos, pudiendo ser laminado plástico, acero inoxidable, entre otros.
21	Puertas de cabina	Corredizas de 1 hoja, apertura lateral derecha/izquierda, completamente automáticas terminadas en acero inoxidable, dimensiones de acuerdo al diseño de cabina.
22	Puertas de piso	Corredizas de 1 hoja, apertura lateral derecha/izquierda, completamente automáticas, terminadas en acero inoxidable para todos los niveles, de 0.80 cm de ancho x 2.00 m de altura.
23	Marcos de entrada	No se conservan los marcos de entrada existentes de puertas de piso.
24	Cableado general para control	Suministro de nuevo cableado necesario para la transmisión de datos e información digital, se deberán incluir cables viajeros, arnés en cubo y pasillo, así como alambrado de botoneras.
25	Cableado general para circuito de fuerza	Existente, el circuito de fuerza para los elevadores hasta el cuarto de máquinas está considerado por parte del Instituto. Se incluye el interruptor en el bus principal de la subestación, interruptor secundario en cuarto de máquinas.
26	Protección eléctrica de cada elevador	El suministro e instalación del interruptor termo magnético tripolar para cada elevador será proporcionado por el proveedor adjudicado, la capacidad de esta protección será especificada por el área de ingeniería del licitante adjudicado.
27	Suministro de energía	220 volts, +/- 10%, 3 fases, 60 ciclos/seg.

En consideración de que el edificio sede del Instituto, donde se realizará el servicio de los elevadores, se encuentra en operaciones, es necesario mantener la movilidad de uno de ellos para el desplazamiento del personal, por lo que los trabajos se realizarán cambiando primero un elevador y hasta la puesta en operación del mismo, se realizará el cambio del segundo elevador.



Schindler

Elevadores Schindler S.A. de C.V. Modernizaciones

Elevadores Schindler S.A de C.V deberá considerar que en caso de resultar adjudicado deberá desarrollar los trabajos considerando las siguientes fases para el servicio de los elevadores.

II.2. FASE DE PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMACIÓN DE LA INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES Y FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Elevadores Schindler S.A de C.V, deberá realizar la entrega de los documentos de ingeniería, especificaciones técnicas tales como planos, cálculos, especificaciones de fabricación, especificaciones de materiales tales como, ordenes de pedidos de materiales, componentes para los dos elevadores y un programa de trabajo para la implementación de la FASE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN REALIZADO EN DOS ETAPAS, señalada en el siguiente numeral.

El programa de trabajo deberá exponer la forma en la que Elevadores Schindler S.A de C.V tenga planeado ejecutar los trabajos inherentes a las fases para el servicio de los elevadores, y deberá contener de manera enunciativa más no limitativa: objetivo, recursos de los que dispone, responsables del servicio y cronograma de implementación, el programa podrá ser susceptible a modificaciones en razón de las necesidades del Instituto.

Los documentos mencionados dentro del presente numeral deberán ser entregados al Administrador del Contrato dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

Elevadores Schindler S.A de C.V dispondrá de este lapso de tiempo para realizar una inspección pormenorizada a la estructura y componentes donde se encuentran funcionando los elevadores existentes, para reconsiderar la logística para desmontaje y demás consideraciones técnicas para el montaje de los nuevos elevadores, lo que servirá para ratificar o rectificar lo señalado en las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en su Propuesta Técnica, así como en el programa de trabajo.

II.3. FASE DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN

Elevadores Schindler S.A de C.V deberá realizar el suministro de refacciones y componentes dentro de las 16 semanas, contadas a partir de la recepción del anticipo, aprobadas las guías mecánicas y aclaradas las especificaciones técnicas.

Los trabajos de montaje e instalación serán de 16 semanas por equipo conforme a lo señalado en el PROGRAMA DE TRABAJO y conforme a las especificaciones señaladas por Elevadores Schindler S.A de C.V.

A efecto de realizar la recepción de los suministros de materiales y componentes para los nuevos elevadores, el Administrador del Contrato designará un área de confinamiento para depósito temporal de estos bienes o en su caso, Elevadores Schindler S.A de C.V deberá considerar un espacio para almacenaje de refacciones y componentes dentro de sus instalaciones, para lo cual el administrador del contrato podrá verificar en todo momento que las refacciones y componentes se encuentran completos.

En esta etapa se consideran los siguientes trabajos:

1. Desmontaje de equipos existentes.

Elevadores Schindler S.A de C.V considera en su Propuesta Técnica, el retiro de los elevadores actualmente instalados, incluyendo el retiro total de los componentes electromecánicos, instalaciones eléctricas, hasta dejar los cubos de desplazamiento, fosas y cuarto de máquinas de los elevadores totalmente libres de componentes, mismos que deberán ser trasladados por cuenta y riesgo de Elevadores Schindler S.A de C.V, al almacén del Instituto FONACOT, ubicado en Calle Mar Adriático 46, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11400 en la CDMX.

Elevadores Schindler S.A de C.V considera en su propuesta el suministro de materiales y la colocación de tapial de postes de madera de pino polín 4" x 4" y tabla de triplay de 16 mm a 2.40 m de altura, necesarios para cubrir el perímetro del área de confinamiento señalada por el Instituto, la desinstalación del mismo al término de los trabajos y recuperación de materiales, es en favor de Elevadores Schindler S.A de C.V.

Del mismo modo, Elevadores Schindler S.A de C.V considera que, durante el desarrollo de los trabajos, la colocación de tapial de postes de madera de pino polín 4" x 4" y tabla de triplay de 16 mm a una altura necesaria según la altura de plafón, para cubrir el área de trabajo en cada desembarque del elevador en cada piso, en el que se estén desarrollando los trabajos de desmantelamiento y los de montaje e instalación de los elevadores.

2. Trabajos de requerimiento en el cubo, losa, fosa y desembarques en los pisos para la instalación de maquinaria y componentes de los nuevos elevadores.

Elevadores Schindler S.A de C.V realizará todos los trabajos requeridos en el cubo, losa, fosa y desembarque en los pisos para instalación de maquinaria y componentes de los nuevos elevadores, de acuerdo a lo especificado en el numeral **II.2 FASE DE PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMACIÓN DE LA INGENIERIA, ESPECIFICACIONES Y FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS**, por lo que deberá considerar las preparaciones de superficies, herramientas y equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

3. Pruebas de funcionamiento, operación y seguridad de los elevadores.

Al término de los trabajos, Elevadores Schindler S.A de C.V realizará la correcta entregar de los nuevos elevadores a entera satisfacción del Administrador del Contrato. Se realizarán las pruebas de funcionamiento, operación y de seguridad con base a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000 Elevadores Eléctricos de Tracción para Pasajeros y Carga-Especificaciones de Seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos en vigor, lo anterior en presencia del Administrador del Contrato y representantes del área técnica que en su momento fueron designados.

Para tal efecto, el licitante adjudicado contará con 2 (dos) días hábiles, al término de las pruebas de funcionamiento y operación, para hacer entrega de una carta por cada elevador firmada por su representante legal para el Administrador del Contrato, informando el correcto funcionamiento y validación de las pruebas de acuerdo a lo señalado.

4. Reportes de montaje y puesta en operación.

Elevadores Schindler S.A de C.V entregará al Administrador del Contrato un reporte por cada elevador, informando el montaje y puesta en operación.

Dicho reporte podrá ser en formato libre, en hoja membretada por Elevadores Schindler S.A de C.V e incluirá de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- Fecha de inicio, ejecución y terminación de los trabajos.
- Fotografías de las refacciones y/o materiales utilizados sellados o en su empaque original.
- Fotografías donde se observen las características y/o dimensiones solicitadas de las refacciones y/o materiales.
- Fotografías del inicio, ejecución y terminación de los trabajos.
- Fotografías de la correcta funcionalidad de los trabajos.
- Nombre del inmueble donde se ejecutó el trabajo.
- Descripción de los servicios realizados.
- Nombre y firma del personal técnico que ejecutó el servicio por parte del licitante adjudicado.

Elevadores Schindler S.A. de C.V. Modernizaciones

Los reportes deberán ser entregados al Administrador del Contrato en un lapso de tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haberse concluido las pruebas de funcionamiento, operación y seguridad de los elevadores.

5. Capacitación para uso y operación de los elevadores.

Elevadores Schindler S.A de C.V proporcionará capacitación a por lo menos 8 personas del instituto FONACOT designadas por el Administrador del Contrato, la capacitación consistirá en el manejo de servicios digitales, uso de servicios y atrapamiento humano, el número de horas de capacitación será de por lo menos 2 horas.

La capacitación se proporcionará por un representante de Elevadores Schindler S.A de C.V, en idioma español, basada en el manual de operación de los equipos, esta actividad se llevará a cabo en dos ocasiones o las que sean necesarias, previa coordinación con el Administrador del Contrato y una vez concluidas las pruebas de funcionamiento, operación y seguridad del primer y segundo elevador.

La capacitación será presencial en las oficinas del Instituto FONACOT o en el centro de capacitación de Elevadores Schindler S.A de C.V e incluirá la entrega de una guía rápida de comandos de las botoneras, además de entregar al Administrador del Contrato una constancia de participación al personal del Instituto, expedida por Elevadores Schindler S.A de C.V a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión de ambas capacitaciones.

Las fechas y horarios del otorgamiento de dicha capacitación serán acordadas conjuntamente con el Administrador del Contrato.

6. Manuales de mantenimiento y operación.

Elevadores Schindler S.A de C.V se obliga a entregar al término de los trabajos en ambos elevadores, los manuales de mantenimiento y de operación para los elevadores instalados, en idioma español o en su caso, entregar una traducción.

7. Mantenimiento preventivo.

Elevadores Schindler S.A de C.V, se obliga a realizar 12 (doce) eventos de mantenimiento preventivo, con una periodicidad mensual a cada elevador, sin costo adicional para el Instituto FONACOT, considerando para la aplicación del primer evento a los 30 (treinta) días naturales a partir de las pruebas de funcionamiento, operación y seguridad de los elevadores, y los siguientes de forma mensual el segundo sábado de cada mes.

III. NORMAS APLICABLES

NOM-053-SCFI-2000	Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga. - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
NOM-207-SCFI-2018	Mantenimiento de Elevadores, elevadores, rampas y aceras electromecánicas.

IV. MUESTRAS

No Aplica.

V. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

V.1. LUGAR

El servicio se prestará en la oficina sede del Instituto FONACOT, cita en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

V.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Elevadores Schindler S.A de C.V iniciará la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 12 meses contados a partir de la entrega del anticipo para la conclusión de los trabajos, asimismo considerar el periodo de los mantenimientos preventivos que serán proporcionados sin costo adicional para el Instituto.

V.3. HORARIO

El horario para la prestación de servicios será de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, mismo que podrá ser modificado bajo acuerdo y autorización del Administrador del contrato.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II de su Reglamento.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

Elevadores Schindler S.A de C.V asistirá al inmueble a realizar la verificación de las condiciones en las que se encuentran operando actualmente los elevadores del edificio sede.

La atención de visita a las instalaciones se gestionará a través de los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx y magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx.

Para tener acceso a las instalaciones del Instituto FONACOT, el personal asignado por Elevadores Schindler S.A de C.V se identificará con credencial de la empresa, realizando un procedimiento de revisión y registro, que el área de seguridad del Instituto determine. El personal mencionado, no podrá ingresar al inmueble sin previa identificación ni equipo de protección personal.

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

VIII.1. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará a Elevadores Schindler S.A de C.V, penas convencionales por incumplir las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

1. Por atraso en la fecha de inicio de la prestación del servicio contratado, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor

Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron realizar los servicios y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.

2. Por atraso en la conclusión de los trabajos en los plazos establecidos del servicio contratado, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron concluir los servicios y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.
3. Por atraso en la entrega de la documentación señalada en el punto **II.2. FASE DE PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMACIÓN DE LA INGENIERIA, ESPECIFICACIONES Y FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS**, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron haber entregado en los plazos establecidos en el citado numeral y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

VIII.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará a Elevadores Schindler S.A de C.V, deductivas por concepto de los servicios contratados de manera parcial o deficiente, de conformidad con lo siguiente:

1. Por entrega incompleta o deficiente de los suministros y componentes necesarios para el montaje y puesta en marcha de cada elevador, las deductivas serán por el equivalente del 3% (tres por ciento), sobre el costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales se contabilizara a partir del día natural siguiente de la notificación de la entrega de manera incompleta o deficiente, hasta en tanto se resuelva la deficiencia a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.

IX. GARANTÍAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO

Elevadores Schindler S.A de C.V, manifiesta que dispone de capacidad técnica operativa, con la infraestructura y equipo necesario, personal técnico especializado en el ramo, técnicas de procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del Instituto FONACOT, presentando por escrito, dichas manifestaciones.

Los equipos deberán estar garantizados contra defectos en materiales o mano de obra, en condiciones normales de operación por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la entrega de cada elevador.

El Administrador del Contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la ejecución correcta y eficiente del servicio objeto del presente Anexo, informándole Elevadores Schindler S.A de C.V las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El Instituto FONACOT comunicará por escrito de manera electrónica, un plazo de tiempo para la corrección de las anomalías o deficiencias detectadas y en caso de no solucionarse en el tiempo estipulado se aplicarán las penas correspondientes.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, podrá rechazar los trabajos si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en presente Anexo Técnico, obligando a Elevadores Schindler S.A de C.V a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad aplicando las deductivas correspondientes, hasta su solución, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

Es responsabilidad de Elevadores Schindler S.A de C.V, sin costo adicional para el Instituto, lo siguiente:

1. Mal funcionamiento de algún elevador, debiendo realizar la reparación hasta corregir completamente las fallas.
2. Reparación o sustitución de partes consumibles, incluyendo lámparas, balastros, fusibles o daños o defectos del equipo.
3. Sustitución o reparación de los componentes defectuosos.

La reparación o sustitución de componentes y consumibles se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del reporte. En el caso de que la reparación o sustitución de algún componente y consumible no se pueda llevar a cabo en el plazo referido, Elevadores Schindler S.A de C.V comunicará por escrito al Administrador del contrato para la autorización de ampliación de los tiempos de entrega.

X. GARANTIA DE ANTICIPO

Elevadores Schindler S.A de C.V garantiza el anticipo del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, la Póliza de Anticipo, en moneda nacional, tal como se refiere en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Misma que será divisible por el cumplimiento de todas las obligaciones, expedida por una institución legalmente autorizada como se refiere en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo IVA incluido del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los trabajos.

La Póliza de Anticipo deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

XI. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Elevadores Schindler S.A de C.V garantiza el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, la Póliza de Fianza de Cumplimiento en moneda nacional, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Misma que será divisible por el cumplimiento de todas las obligaciones, expedida por una institución legalmente autorizada como se refiere en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los trabajos.

La Póliza de Fianza de Cumplimiento deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial

Elevadores Schindler S.A. de C.V. Modernizaciones

Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

XII. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Elevadores Schindler S.A de C.V garantiza durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que el personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil cuyo monto de cobertura será de 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, y deberá ser entregada al Administrador del Contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por causa de la falta de ejecución de un trabajo de mantenimiento de cualquiera de las regiones se producen daños a las instalaciones, equipos o componentes se hará válida la garantía por Responsabilidad Civil que el Elevadores Schindler S.A de C.V se obliga a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá ser cubierto por Elevadores Schindler S.A de C.V.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio supere el monto de la Póliza requerida, Elevadores Schindler S.A de C.V se hará cargo de la totalidad de los gastos que este lleve a generar.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la contratación, el Instituto FONACOT, proporcionará a Elevadores Schindler S.A de C.V información y documentación necesaria para el debido desarrollo de los trabajos, misma que se obligará a guardar con estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que el Instituto FONACOT entregue a Elevadores Schindler S.A de C.V, así como toda la información que este desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de Ley de la Propiedad Industrial, de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo Elevadores Schindler S.A de C.V, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

Lo anterior, debe entenderse que Elevadores Schindler S.A de C.V se abstiene de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión

del contrato y/o pedido que se llegará a formalizar. En caso de que la conducta desplegada por Elevadores Schindler S.A. de C.V sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera se convendrá con Elevadores Schindler S.A de C.V, la información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en documentos, fórmulas, programas de computadora, cd o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Por su parte, el Instituto declara guardar la más absoluta confidencialidad en la información y materiales que le sea suministrada de Elevadores Schindler S.A de C.V, ejerciendo el mismo grado de cuidado que se utiliza para proteger información confidencial de naturaleza similar a su propiedad, declara que, toda solicitud de información por una tercera persona, no importando del origen de la misma, no se puede divulgar sin contar con la autorización por escrito de su contraparte.

Ambas partes reconocen que solamente por mandato expreso de la autoridad judicial que esté debidamente fundado y motivado, podrá entregar información, pero siempre haciendo del conocimiento de su contraparte.

XIV. FORMAS DE PAGO

XIV.1. ANTICIPO

Con fundamento en los artículos 13 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 11 de su Reglamento se otorgará un anticipo a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del contrato y a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido "PPD" y forma de pago: Por definir "99", conforme a los siguientes supuestos:

a. Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
50%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.

b. Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
30%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.

XIV.2. PAGO DE LOS TRABAJOS

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cada uno de los servicios contratados sean realizados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de Pago en Parcialidades o Diferido "PPD" y forma de pago: Por definir "99", conforme a los siguientes supuestos:



Schindler

**Elevadores Schindler S.A. de C.V.
Modernizaciones**

- a. Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
20%	Entrega del primer elevador.
30%	Entrega del segundo elevador.

- b. Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO
35%	Entrega del primer elevador.
35%	Entrega del segundo elevador.

Los CFDI's (facturas) **correspondientes al anticipo y al pago de los trabajos** deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con "Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente" por lo que se:

- a. Presentarán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago señaladas en el primer párrafo y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, conforme a la normatividad aplicable, mencionados en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Los CFDI's serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo serán enviadas a través de los correos: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx y magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx.
- b. Los CFDI's se emitirán por los actos o actividades que se realicen, dichos CFDI's cumplirán con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de la Resolución Miscelánea vigente".
- c. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, se proporcionará al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de I.V.A.), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las **DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, vigentes, "El Instituto FONACOT" deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, el Instituto FONACOT otorga su consentimiento para que Elevadores Schindler S.A de C.V pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe Elevadores Schindler S.A de C.V por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido Elevadores Schindler S.A de C.V, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que Elevadores Schindler S.A de C.V presente sus Comprobantes Fiscales Digitales con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XV. ENTREGABLES

A efecto de que el Administrador del Contrato realice el trámite de pago por los servicios ejecutados, quedará condicionado a que Elevadores Schindler S.A de C.V al contrato entregue lo siguiente:

Pago del anticipo conforme al numeral XIV. FORMAS DE PAGO del presente Anexo Técnico:

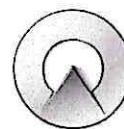
1. Garantía de anticipo.
2. Programa de trabajo en original.
3. Especificaciones técnicas de fabricación (Incluida toda la documentación señalada en el numeral II.2 del presente anexo).
4. Carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación (manejo de servicios digitales, uso de servicios y atrapamiento humano).
5. Guías mecánicas.

Pago del primer elevador conforme al numeral XIV. FORMAS DE PAGO del presente Anexo Técnico:

1. Reporte fotográfico del suministro de materiales y componentes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y conforme a los requerimientos solicitados.
2. Carta firmada por el representante legal de garantía de conformidad del elevador.
3. Reporte del montaje y puesta en operación del elevador.
4. Constancia de capacitación firmada por su representante legal.
5. Manuales de mantenimiento en idioma español o en su caso, entregar una traducción.
6. Certificado de instalación, planos y diagramas del elevador.
7. Carta firmada por su representante legal, informando el correcto funcionamiento y validación de las pruebas.

Pago del segundo elevador conforme al numeral XIV. FORMAS DE PAGO del presente Anexo Técnico:

1. Reporte fotográfico del suministro de materiales y componentes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y conforme a los requerimientos solicitados.
2. Carta firmada por el representante legal de garantía de conformidad del elevador.
3. Reporte del montaje y puesta en operación del elevador.
4. Constancia de capacitación firmada por su representante legal.
5. Manuales de mantenimiento en idioma español o en su caso, entregar una traducción.
6. Certificado de instalación, planos y diagramas del elevador.



Schindler

Elevadores Schindler S.A. de C.V. Modernizaciones

7. Carta firmada por su representante legal, informando el correcto funcionamiento y validación de las pruebas.

XVI. TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado del presente Anexo Técnico será cerrado.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El Administrador del Contrato o el servidor público que éste designe, ejercerá el control del servicio para el adecuado cumplimiento de los alcances descritos en el presente Anexo Técnico.

Este control del servicio se refiere a los métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Instituto FONACOT, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones del mantenimiento, así como la administración del mismo contrato se realicen a satisfacción.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

No.	SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL
1	Modernización y refaccionamiento del Elevador 1	Retraso en la prestación de los servicios	Fecha programada	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio
2	Modernización y refaccionamiento del Elevador 2	Retraso en la prestación de los servicios	Fecha programada	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio
3	Atraso en la entrega de la documentación	Retraso en la prestación de los servicios	Fecha programada	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio

No.	SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Suministros y componentes	Entrega incompleta o deficiente	Fecha programada	3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio.

XIX. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

Elevadores Schindler S.A de C.V será responsable en caso de infringir patentes, marcas u otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto FONACOT o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, Elevadores Schindler S.A de C.V, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el Instituto FONACOT, tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, Elevadores Schindler S.A de C.V se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

XX. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Elevadores Schindler S.A de C.V presentará como parte de su Propuesta Técnica, los manuales, catálogos o folletos de los equipos ofertados en idioma español, en caso de que se encuentren en otro idioma diferente al español, deberán presentarse con la traducción correspondiente al español.

XXI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será la Lic. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración, a través del Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento lo supla o sustituya, quien será el encargado (a) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se apoyará y designará al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado quiénes serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

XXII. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio, será adjudicado por partida única a través de licitación pública y evaluación mediante criterio binario.

XXIII. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación para la Evaluación Técnica:

1. Presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del objeto de la contratación **"MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT"** establecidas en el presente Anexo Técnico, redactando el documento en primera persona. No se aceptará copiar y pegar el Anexo Técnico.
2. Presentar escrito mediante el cual manifieste que cuenta con personal técnico especializado, capacitado en técnicas, procedimientos, herramientas y equipos de medición, adecuados y disponibles para la ejecución del objeto del contrato **"MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT"**, realizando los servicios con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.
3. Presentar el currículum empresarial actualizado mediante el cual acredite que cuenta con experiencia mínima de un año, otorgando servicios similares a los solicitados en el presente Anexo Técnico.
4. Presentar la documentación de la persona que propone como responsable del servicio ante el Instituto FONACOT que lo acredite como Ingeniero en cualquiera de las especialidades afines al objeto de la contratación, por lo que deberá presentar el título y/o la cedula profesional y el currículum profesional en el que se destaque la experiencia de por lo menos un año, dicha documentación será verificada por el Instituto FONACOT.
5. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) contratos, pedidos o solicitudes de servicio emitidos por la empresa del sector privado, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada ha

**Elevadores Schindler S.A. de C.V.
Modernizaciones**

otorgado servicios similares al solicitado en el presente Anexo Técnico, dichos documentos deberán tener una antigüedad máxima de 3 (tres) años cumplidos al acto de presentación y apertura de las propuestas, los documentos presentados deberán contener el número o referencia de contrato, objeto del contrato, vigencia y los datos del firmante que lo suscribe.

6. Deberá presentar copia simple de 3 (tres) documentos emitidos por la empresa del sector privado, Dependencia o Entidad a la que prestó sus servicios con los que acredite que su representada otorgó los servicios a satisfacción del cliente pudiendo ser liberación de fianza, cancelación de la garantía de cumplimiento que avale la terminación del servicio firmado por el representante o apoderado legal del cliente y /o carta mediante la cual se manifieste textualmente dicha satisfacción. Dicho documento deberá estar acompañado del contrato, pedido o solicitud de servicio pudiendo ser los incluidos en el numeral anterior.
7. Deberá presentar un organigrama empresarial el que indique la posición que tiene dentro de la misma el personal técnico propuesto como responsable del servicio y el que realizará las actividades en las oficinas del Instituto FONACOT, así como el personal administrativo con el que se tenga contacto durante la vigencia del contrato, debiendo incluir la descripción breve de sus funciones, el número telefónico fijo y el número telefónico celular para su pronta localización.

Adicionales

Schindler es líder en la industria de transporte vertical, facilitando el movimiento de más de 2.000 millones de personas diariamente mediante nuestros elevadores, escaleras mecánicas y aceras móviles. En colaboración con nuestros clientes, desempeñamos un papel fundamental en la organización urbana al facilitar el flujo eficiente de personas y mercancías, así como al integrar sistemas de transporte tanto verticales como horizontales en entornos urbanos y de infraestructura.

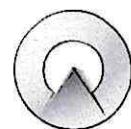
Con una fuerza laboral de aproximadamente 70,000 empleados distribuidos en más de 100 países. Schindler brinda atención a sus clientes desde más de 1,000 sucursales en todo el mundo. Además, gestionamos centros de producción en ocho países y contamos con seis instalaciones de investigación y desarrollo a nivel mundial.

En Schindler nos comprometemos con los objetivos ambiciosos en materia de acción climática a corto plazo: lograr la transición a una fuente de energía eléctrica 100% renovable para el año 2025, alineados con los principios de RE100, una iniciativa global liderada por el Climate Group en colaboración con el Carbon Disclosure Project (CDP). Implementaremos la normativa de gestión de energía ISO 50001 en nuestros principales centros de producción.

Desde 1874, Schindler ha revolucionado la forma en que nos movemos. Nuestro compromiso es firme en garantizar la seguridad, calidad y satisfacción del cliente con base en nuestros principios inquebrantables de integridad y confianza. A través de cinco generaciones, nuestros valores fundamentales han sido el pilar de nuestra organización. Además de instalar elevadores y escaleras mecánicas, cultivamos relaciones duraderas con nuestros clientes. Gracias a nuestra vasta experiencia histórica, aseguramos respaldar toda la vida útil de los sistemas de transporte vertical de nuestros clientes, asegurando fiabilidad e innovación en los próximos años.

Con una fuerza laboral de aproximadamente 70,000 empleados distribuidos en más de 100 países. Schindler brinda atención a sus clientes desde más de 1,000 sucursales en todo el mundo. Además, gestionamos centros de producción en ocho países y contamos con seis instalaciones de investigación y desarrollo a nivel mundial.

Mayor alcance, más rápido, transporte más suave y ecológico. El Schindler 5000, ha sido diseñado para lograr la excelencia. Preparado para manejar un alto tráfico mientras proporciona una calidad de viaje óptima.



Schindler

**Elevadores Schindler S.A. de C.V.
Modernizaciones**

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, Daniel Alberto Islas Romero manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Elevadores Schindler S.A de C.V.; a proveer la MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT., así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
1	MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.	SERVICIO	360,216.00 USD
		Subtotal	360,216.00 USD
		I.V.A.	57,634.56 USD
		Total	417,850.56 USD

Anotar el importe total del servicio con letra antes de IVA: TRES CIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES (USD)

ANTICIPO

a. **Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
50%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.	-----

b. **Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
30%	Otorgamiento de anticipo a la entrega de las especificaciones técnicas de fabricación, montaje e instalación de los elevadores ofertados en la propuesta técnica, el programa de trabajo, guía mecánica de los elevadores y carta descriptiva de los temas que se abordarán en la capacitación.	108,064.80 USD

PAGO DE LOS TRABAJOS

- a. **Primer supuesto. Cuando el licitante adjudicado se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
20%	Entrega del primer elevador.	-----
30%	Entrega del segundo elevador.	-----

- b. **Segundo supuesto. Cuando el licitante adjudicado no se encuentre estratificado en la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).**

PORCENTAJE	CONDICIÓN DE PAGO	Monto Antes de I.V.A.
35%	Entrega del primer elevador.	126,075.60 USD
35%	Entrega del segundo elevador.	126,075.60 USD

Notas:

1. Los precios deberán indicar hasta 2 decimales.
2. Los precios son en dólares (USD).
3. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.
4. El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
5. Indicar que la vigencia de la presente cotización será de 90 días naturales.

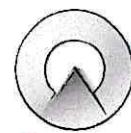
Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.

Atentamente

Nombre y firma

REPRESENTANTE LEGAL

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



Schindler

Elevadores Schindler S.A. de C.V.
Modernizaciones

CUESTIONARIO

MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, Daniel Alberto Islas Romero manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Elevadores Schindler S.A de C.V.; a proveer la MODERNIZACIÓN Y REFACCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ELEVADORES PARA EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en los presentes términos de referencia y del cuadro de cotización.

1. ¿El prestador de servicios cuenta con experiencia que pueda acreditar mediante contratos para la prestación del servicio en mención?

SI () NO () ¿Cuántos años de experiencia puede acreditar presentando el soporte documental?

Mas de 15 años

2. Presentar *Curriculum* empresarial del prestador del servicio, donde se enlisten los proyectos similares que haya desarrollado.

3. ¿El prestador de servicio acepta que el pago se realice conforme a reporte presentado, conforme al Anexo Técnico?

SI () NO ()

4. ¿El prestador del servicio cuenta con documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo? Anexar copia simple

SI () NO () ¿De qué fecha? 2 de marzo de 2025

5. ¿El prestador del servicio cuenta con documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo?

SI () NO () ¿De qué fecha? 01 de abril 2025

Anexar copia simple

6. ¿El prestador del servicio cuenta con constancia vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emite la opinión sobre la su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos?

SI () NO () ¿De qué fecha? 01 de abril 2025

Anexar copia simple

7. ¿El prestador cumple con los requerimientos de las Normas NOM-053-SCFI-2000 y NOM-207-SCFI-2018 que pueda acreditar mediante la presentación de un escrito libre?

Si

Eliminado NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. **Motivación:** Hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad.


Atentamente


Nombre y firma
REPRESENTANTE LEGAL

Eliminado FIRMA DE TERCERAS PERSONAS.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** La firma es un trazo gráfico que permite identificar a una persona física.



Curriculum

Schindler México

We Elevate



Schindler

Nombre: Elevadores Schindler México

Razón Social: Elevadores Schindler S.A. de C.V.

Dirección: Camino a San Mateo #2 Col. Anexo Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53240

RFC: ESC8911 081Q8

Teléfono: +52 55 5080 1400

Comité directivo: Javier Cruz-Director general, Alejandra Barrera-Directora comercial de Nuevas instalaciones, Daniel Islas-Director de Fulfillment NI/MOD, Edgar Herrera-Director de Instalaciones existentes, Eugenio Flores-Director de finanzas, Melina Sigrist-Director RH, Alberto Marín-Director de FQE, Marisol Palomares-Director legal

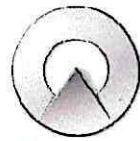
Actividad: Schindler desarrolla, fabrica, instala, da servicios de mantenimiento, reparaciones y soluciones de modernizaciones en elevadores, escaleras eléctricas y rampas móviles.

Historia Schindler: Fundado en Suiza en 1874, Grupo Schindler es uno de los principales proveedores mundiales de elevadores, escaleras eléctricas, rampas móviles. Sus sistemas de acceso y gestión del tránsito, innovadores y respetuosos del medio ambiente contribuyen de manera importante a la movilidad en las sociedades urbanas.

Presencia: Cuenta con una red de más de 1,000 oficinas en más de 100 países. Más de 66,000 empleados a nivel mundial.

Schindler México: En 1944 a través de una representación llegan a México los primeros elevadores Schindler. En 1954 se constituye "Ascensores Schindler Mexicana, S.A." que operaba en la Calle de Vallarta No. 1, cerca del Monumento a la Revolución. En 1970 la compañía se traslada a una planta industrial más amplia y moderna. Más tarde en 1989, la Compañía cambia de nombre a "Elevadores Schindler, S.A. de C.V." que es la razón social actual de la compañía. En enero del 2002 Schindler México descentraliza sus operaciones en la zona metropolitana y establece sucursales en el interior del país. Hoy somos más de 900 Colaboradores, especialistas en diferentes disciplinas enfocados en ofrecer el mejor servicio a nuestros Clientes y usuarios. Contamos con el mejor centro de entrenamiento para elevadores y escaleras eléctricas en Latinoamérica.

Presencia México: Más de 11,000 equipos en portafolio, contamos con cobertura a nivel nacional y oficinas de mantenimiento en las principales ciudades del país, Gerencias Regionales en Guadalajara, Monterrey y Corporativo en la Ciudad de México.



Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Schindler

Recurso humano: ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., es la empresa de elevadores que más recursos invierte en la capacitación continua y actualización técnica en sus trabajadores en todos los niveles, en el año de 2010 nuestro personal recibió un promedio de 9.1 días de capacitación. Se imparten continuamente cursos en todas las especialidades, tanto por técnicos suizos como mexicanos. La aplicación en todas las nuevas tecnologías y productos de SCHIDNLER está garantizada en México por sus técnicos altamente calificados.

En los años recientes Schindler ha logrado importantes avances en la calidad del mantenimiento y servicio de sus elevadores, que es la mejor garantía para el inversionista quien le otorga su confianza. Encuestas realizadas por empresas especializadas, han confirmado el alto nivel alcanzado por Schindler en el servicio de mantenimiento y la atención postventa a los clientes. Dedica muchos recursos humanos y materiales para la mejora continua de procesos, sin perder la meta permanente que es la satisfacción de sus clientes.

ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE CV., es una empresa que confirma en México la alta calidad de la Ingeniería Suiza, reconocida en todo el mundo.